

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 1,119.] BUENOS AIRES, LUNES 29 DE JULIO DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Catamarca, mayo 9 de 1833.

Elevado el que suscribe á la suprema magistratura de la provincia por su H. Asamblea de RR. en sesion del 6 del corriente, segun instruye la ley electiva que en copia autorizada se acompaña, tiene singular complacencia de dirigirse al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, asegurándole que los principios de política consignados por su digno antecesor que fué el Señor Coronel D. Marcos Antonio Figueroa, serán los mismos que conservará inalterable el que actualmente tiene el honor de presidirla.

El infrascripto, animado de los mas ardientes deseos por la felicidad de todos los pueblos argentinos, por la conservacion de sus relaciones amistosas y por la seguridad de sus compromisos, solemnemente contraidos hasta arribar el termino deseado de ver constituida la nacion, se hace un deber de protestar al Exmo. á quien tiene la honra de dirigirse, la sinceridad de sus votos por tanto bien, y por estrechar aun mas los vínculos de confraternidad felizmente conservados por los ilustres gefes que tan dignamente presiden las Provincias del Plata.

Quiera S. E. el Señor Gobernador de Buenos Aires aceptar gustoso las protestas de la mas cordial amistad, que acaba de emitir el infrascripto, y tener en uso de ellas las franquezas consiguientes entre Gobiernos de sentimientos tanto mas uniformes cuanto que simultaneamente conspiran á un mismo fin.

Dios guarde á V. E. muchos años.

VALENTIN ARAMBURU.

Pedro Alejandro Centeno.

Ministro Secretario.

Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

La Honorable Sala de Representantes, en uso de sus facultades ordinarias y extraordinarias, en sesion del día, ha sancionado con fuerza de ley:—

Art. 1.º Queda nombrado el Teniente Coronel D. Valentin Aramburú Gobernador y Capitan General de la Provincia, por el tiempo que faltaba al finado Coronel D. Marcos Antonio Figueroa, segun lo es-

tablecido en las leyes constitucionales desde la 89 hasta la 98.

2.—Librese el correspondiente despacho, que se firmará por el Presidente de la Sala, autorizará el Secretario de ella y se sellará con el sello de la Provincia.

3.—Comuniquese al electo para que en el momento se persone en la Sala de sesiones para que se reciba.

Dios guarde al Sr. Gobernador electo muchos años.—Sala de sesiones, Mayo 6 de 1833.

FERNANDO SEGUNDO SORIA,

Presidente.

Felic Pla,

Secretario.

Exmo. Sr. Gobernador electo y Capitan General de la Provincia, Teniente Coronel D. Valentin Aramburú.

Está conforme—

Pedro Alejandro Centeno.

Buenos-Aires, Julio 22 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Catamarca.

El infrascripto, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, ha tenido la complacencia de recibir la nota fecha 9 de Mayo de este año, en que S. E. el Sr. D. Valentin Aramburú se sirve comunicarle su elevacion á la Suprema Magistratura de la provincia de Catamarca, por la Honorable Sala de Representantes en sesion de 6 de Mayo último.

Al infrascripto le ha sido altamente satisfactorio esta eleccion, y se complace en felicitar á S. E. al mismo tiempo que le presenta sus sinceros votos por el mejor acierto en los medios conducentes á su prosperidad.

Dios guarde al Exmo. Sr. Gobernador muchos años.

JUAN RAMON BALCARCE.

Manuel V. de Maza.

Buenos Aires, julio 17 de 1833.

Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

Sr. Ministro de Gobierno.

El que suscribe ha recibido el 16 del que rige una nota del Sr. Ministro de Gobierno, cuyo tenor es el siguiente:—“Con esta fecha ha dispuesto el Gobierno que se satisfaga al Preceptor de latinidad de San Francisco, Fr. Ciriaco Rodriguez Valdivieso,

hasta fin de junio, los haberes que le corresponden por la gratificacion anual que le acordó el Gobierno en 14 de Diciembre de 1832.”—En su consecuencia le es muy grato decir, que dá las mas humildes y rendidas gracias á la Superioridad, asi por esta espontánea resolucion, como por el anterior rasgo de su generosidad. Sin embargo, no habiendose propuesto otro fin en el pequeño servicio que presta, y en el que pueda prestar en adelante, que el de ser útil á sus semejantes; es de aqui, que no admite la asignada gratificacion, y ruega al Sr. Ministro quiera elevar estos sentimientos al conocimiento de S. E.

Dios guarde al Sr. Ministro ms. años.

Fr. Ciriaco Rodriguez Valdivieso.

Buenos-Aires, Julio 27 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al R. P. Fr. Ciriaco Rodriguez Valdivieso.

Habiendo elevado el infrascripto al conocimiento de S. E. la nota del R. P. Fr. Ciriaco Rodriguez Valdivieso, en la que espone, que desempeñando, con solo el fin de ser útil á sus semejantes, la aula de latinidad establecida en San Francisco, no admite por ese motivo la gratificacion anual que el Gobierno por aquel servicio le tenia asignada, ha ordenado se dén, como lo hace el infrascripto, al R. P. Valdivieso las gracias por este noble rasgo de filantropia, que le hace acreedor al aprecio y consideracion pública. Dios guarde &c.

de Zuñiga.

SALA DE REPRESENTANTES.

CONTINUA EL DISCURSO DEL SR. IRIARTE.

Volviendo, pues, á tomar el hilo de mi discurso, digo que el Gobierno recibió por último el aviso positivo que la mesa electoral de San Nicolas habia sido arrebatada, arrastrada, que habia volado. Bien, pues, yo llamo ahora la atencion de los Señores Diputados porque este es un asunto muy delicado, y es preciso para resolverlo, que si fuese posible por un momento cada uno de nosotros se considerase que era el Gobernador de la provincia; pues no es lo mismo ver la escena á la distancia, que ser el primer actor de ella, y con una inmensa responsabilidad. Voy adelante. Todos sabemos que el único acto clásico de violacion fué el de San Nicolas; porque si á un ciudadano se le dió una puñalada en la Concepcion, fué seguran-

te un hecho criminal, puesto que un bofetón no se contesta con una puñalada; pero yo me contraeré al suceso de San Nicolas, porque es verdaderamente el que afectó el acto augusto de las elecciones, pues el haber arrebatado violentamente la mesa donde se practicaban es una profanación de la soberanía del pueblo, en el momento preciso y único en que la ejerce sin delegarla. ¿Qué debió, Señores, pensar el Gobierno en aquel momento, en que supo á no dudar que la mesa de San Nicolas habia sido profanada? Yo creo que una de estas dos cosas: ó la *Policia no pudo contener esta violencia ó no quiso*. Si hay algun Señor Diputado que crea que al Gobierno se le pudo ocurrir otra idea, yo espero á que me lo indique. Bien, pues; en cualquiera de los dos casos el efecto era indudablemente el mismo: la mesa habia sido arrebatada porque *la Policia no pudo evitarlo, ó porque no quiso*. Y advertiré de paso, que no solo estaban allí los empleados de oficio sino el mismo jefe del Departamento.—El Gobierno desde luego comprendió que habia empezado el desórden que temia muy de antemano; y no debió creer que aquel acto era parcial: diré porque. Los dos bandos contendientes, como en todas las elecciones populares, debia sospechase que tenian un plan de ataque, una trama urdida y maniobras premeditadas; por consiguiente el Gobierno debió prudentemente calcular que el atentado de San Nicolas, ya fuese perpetrado por el bando A ó por el bando B, porque nada importa la designacion y es aquí inconducente, que el atentado de San Nicolas, repito, podia facilmente contaminar á las otras mesas electorales. Es cierto que no sucedió así, y probablemente porque se suspendieron con tiempo las elecciones, pero pudo haber sucedido: el Gobierno, digo, debió temer que el desórden se hiciera general, y su deber era evitarlo. Porque, Señores, si nos remontamos al origen de los Gobiernos y bajo todas las formas imaginables, encontraremos que el objeto primordial de su institucion es la conservacion del órden público, y que los pactos con que los hombres se han unido en sociedad, y las leyes que se han dado, ó que han recibido, no tienen otra tendencia mas esencial, bajo cualquier punto de vista que se examinen, que la conservacion del órden público.

En circunstancias tan alarmantes ¿que hace el Gobierno, que arbitrio debe tomar para llenar su deber, para salvar su inmensa responsabilidad? Yo creo, Señores, que el Gobierno en aquel momento debió juzgar que no le quedaba otro recurso que elegir uno de los tres medios siguientes: los voy á enumerar, y si á algun Sr. Diputado se le ocurriese otro, espero sé servirá indicármelo.—Primer medio; dejar al pueblo á discrecion, esto es no intervenir en su contienda electoral. Segundo: emplear la fuerza armada militar, porque la policia ya se ha probado que *no pudo, ó no quiso* llenar su mision: es decir que la fuerza única legal de que el Gobierno

podia disponer era nula, no habria impedido el desórden. Tercero: mandar suspender las elecciones.—Examinemos ahora cual de los tres arbitrios era el que debia preferirse. Si se hubiera dejado el pueblo á discrecion, talvez, Señores, se habria inundado en sangre; y no es necesario discurrir mucho para calcular que podia haber tenido lugar algun desastre. ¿Qué cargos no haríamos ahora al Gobierno, sin que le quedase el arbitrio de poderlos desvanecer! Señores, como antes he dicho, el Gobierno está espresamente destinado á velar por la tranquilidad pública, y no debió cuando ella peligraba abandonar el pueblo á si mismo; así es que interviniendo en el acto de las elecciones, no violó la soberanía del pueblo, de cuyo dogma soy idolatra: no la violó, porque el ejercicio de la soberanía habia cesado, desde que la mesa de San Nicolas desapareció. He dicho que talvez se habria derramado la sangre de nuestros conciudadanos, y esto no pasa de un cálculo; talvez no habria sucedido, en el caso á que me contraigo, porque yo conozco mucho los sentimientos generosos de este pueblo y su amor al órden. Pero, Señores, que es lo que la prudencia dictaba en aquel lance, hay por ventura alguien que ignore que una chispa, una partícula ignea basta para inflamar un almacén de pólvora. ¿Qué diríamos ahora del Gobierno si hubiera habido una explosion? Que terribles serian los cargos que le haríamos sin que pudiera contestarlos.—Así es que opino, que no debió quedar en la inercia.

La segunda medida era emplear la fuerza armada militar: yo desearia que se medigese si habiendo empleado el Gobierno este medio habria satisfecho los votos de los habitantes de Buenos Aires, de estos ciudadanos tan celosos de su libertad. ¿La fuerza armada para desbandar á nuestros ciudadanos! ¡Ah Sres.! este sí que sería un cargo terrible; este sí que habria sido un medio por el cual podríamos decir con fundamento que íbamos á ver en nuestro país repetirse las escenas que he citado de Cromwell, y el general Bonaparte.

Creo, pues, Sres., que al Gobierno no le quedaba otro recurso que el de la tercera medida,—suspender las elecciones. Pero he dicho mal, no las suspendió: en San Nicolas se suspendieron *ipso facto*. ¿Donde está pues el cargo contra el Gobierno? El está desvanecido, si como me parece haber explicado suficientemente, el Gobierno debió deducir por aquel acto que podia contagiarse el desórden propagándose á las demas parroquias (y creo que así se ha espesado el Sr. Ministro de Gobierno); motivo suficiente para espeditarse del modo que lo hizo, si no se olvida que mas ó menos en casi todas las mesas electorales habian asomado los mismos síntomas tumultuarios como se ha dicho en esta Sala.

Por todas estas razones es, que estoy perfectamente conforme con las minutas de decreto y comunicacion que ha presentado la Comision especial aprobando la conducta del Gobierno.—Sin embargo, conosco

muy bien, como algunos Sres. han indicado, que podria ser funesto, establecer por principio en casos iguales la misma práctica, porque es visto que un caso idéntico es difícil, sino imposible que vuelva á presentarse; y se abriría un gran campo á los gobiernos para sofocar la libertad y tiranizar al pueblo. Pido, pues, que, sin perjuicio de que se aprueben las minutas de la Comision, para obviar un tan grave inconveniente, se modifique la ley de elecciones, porque todos estamos de acuerdo en que es imperfecta, á fin de evitar en cuanto sea posible por este medio que la autoridad ejecutiva se ingiera en otra ocasion, pues en el caso presente no comprendo porque ha de desaprobarse la conducta del Gobierno.

Segun mi modo de ver, el Gobierno, Sres., tiene un cargo, pero me atreveré á clasificarlo de aparente, porque los hombres somos propensos al error, nos equivocamos con frecuencia. Voy á explicarme.—Nuestras oscilaciones políticas han producido males que nos han puesto mas de una vez en el borde del precipicio, pero tambien nos han traído un bien:—las capacidades se han puesto en transparencia; y así es que el cargo que podria hacerse al Gobierno es el de no haber hecho una eleccion acertada de estas capacidades; pero repetiré, que el cargo es aparente, porque los hombres varían de un momento á otro. Un Gobierno, Sres., en una situacion semejante es digno de compasion; y es acreedor, cuando sus intenciones son puras, á que se despierte su atencion, para que abra los ojos y observe las personas que lo rodean.—Desde las elecciones del 16 de junio no he cesado de fijarme en esta idea, y de compadecer la situacion del Gobierno; mucho mas cuando recuerdo el modo noble con que se condujo, manifestando muy de antemano que no tenia lista de preferencia. El aviso oficial del 15 es, Sres., en mi opinion el acto mas clásico de liberalismo, y el único en su género que hemos visto en nuestro país; porque en todas las elecciones anteriores, siempre los gobiernos con mas ó menos empeño, han puesto en accion todos los arbitrios que han estado á sus alcances, para hacer triunfar la lista de sus candidatos.

Así es que cuando llegue el caso de votar, lo haré en el sentido que he indicado.—He dicho.

Sr. Olavarieta. El arbitrio que ha presentado el Sr. Diputado no está introducido en forma, y no puede sugetarse á votacion. El Sr. Diputado, á mi juicio, ha hecho una residencia al Gobierno, y la Comision especial no estuvo encargada de residenciarlo; mas si lo hubiera estado ¿cuanto tiempo no hubiera necesitado! Hubiera sido preciso que el Gobierno con sus Ministros informase y contestase á la misma Comision, y contrayéndome á la ocurrencia que es el punto mas grave que el Sr. Diputado ha creído que ha producido el suceso del 16 de junio, se le habria preguntado ¿porque habia tolerado un Ministerio que él llama disconforme?, aunque el que habla es disconforme, y yo llamo la atencion de Sres.

Representantes, para que noten si no es lo mismo. Quien sabe que razones tan poderosas le habria dado à la Comision para tenerlo. Antes de esto hubiera la Comision registrado, i.º si habia una ley que autorizase à la Sala para residenciarlo, y si no la encontrase, le hubiera aconsejado à V. H. que no creyèndola autorizada para residenciar al Gobierno se abstuviese de hacerlo.

Estoy enteramente conforme con el Sr. Diputado en que el Gobierno debe ser un padre que no atienda ni à un partido ni à otro, sino à la justicia y à la razon. Ojalà llegara ese dia, que despues de haber sostenido con ardor al Gobierno al otro dia, resultando criminal el defensor, fuese perseguido y castigado sin otra consideracion que la que la ley le acordase; esos son principios en que estoy conforme.

La medida propuesta por el Sr. Diputado sobre que se haga una indicacion al Sr. Gobernador para que uniforme su ministerio, puede ser que tragese peores consecuencias que este suceso que tanto nos asusta, yo lo harè ver si se tocasse en la Sala.

El Sr. Ministro de Gobierno en su allocucion dijo, que creia equivocado lo que se habia dicho, de que la mesa de la Merced hizo bien en continuar. Tambien dijo, que al retirarse à su casa, habiéndole un particular sobre este suceso mismo de la Merced, le habia dicho que lo creia anárquico. Yo, Sres., no siento como el Sr. Diputado que habló antes en oposicion à la Comision sobre este principio. Yo vendria con el Gobierno en que la mesa de la Merced no debió continuar, y que su continuacion era anárquica, si el decreto hubiera estado concebido en estos terminos—*El orden público está comprometido, el orden público está desquiciado.* Cualquiera de estos dos artículos ponía en la obligacion de cesar à las mesas electorales. Pero que el Gobierno diga *en obsequio à la tranquilidad y el orden público &c.*, suspendanse las elecciones. No Sr.: hizo muy bien la mesa de la Merced; estaba en posesion de aquel alto destino, puesta por el pueblo, y solo à esa declaracion terrible de estar comprometido el orden público, ha debido obedecer; y mientras el Gobierno no lo declare formalmente, no pueden callar las leyes que la autorizaban para continuar. Por lo demas, Sres., en esto no hay tal acto de anarquía: es conocer muy bien su obligacion; y mientras yo tenga el honor de ocupar un lugar en esta Sala, y no preceda esa declaracion, siempre opinaré así; y si como la orden se dirigió à las mesas electorales, se dirigiese à la Sala, me sostendria en mi puesto.

En este sentido es que yo lo he dicho, y sostengo que hizo bien la mesa de la Merced en continuar; y he estado tan persuadido que el decreto de suspension del Gobierno no era una declaracion de trastorno en el orden público, que en toda mi allocucion jamas he apelado à él; yo he defendido al Gobierno, no por otro estilo. Yo convengo en que no estaba amenazado el orden público obrando con prudencia, mas esto hubiera resultado comprometido tomando una medida indiscreta,

cuál fuera ordenar à la fuerza armada que contuviese los desórdenes.

Convengo con el Sr. Diputado que habló anteriormente, que citar hechos particulares es tiempo perdido. Si la Comision hubiera creido necesarios los hechos, habria mandado esclarecerlos para dar su dictamen; al que habla le ha bastado este hecho, que es incontestable, que la mesa de San Nicolas fué violada, que la de la Concepcion no pudo continuar por alborotos que habia en ella. Partiendo de este principio, digo y confieso, con todos los Diputados que han hablado (y es el único argumento que les he oido) que el acto en que el pueblo nombra sus RR., es suyo, es primordial; que jamas y en ningun caso puede atacarlo el Gobierno, pero digaseme ¿què acto es este? ¿No es un acto libre? Si pues deja de ser libre, deja de ser soberano; y si no hay libertad en los ciudadanos, ¿cómo pueden ejercer su soberania? Quiero se me conteste sobre esto. Pues, Señor, la mesa de San Nicolas fué violada; desapareció el acto libre en aquella mesa, ya no hubo libertad en los ciudadanos. Cuando el Gobierno dijo: está suspensa la mesa de San Nicolas, no hizo mas que declarar un hecho. Se dirá que las otras mesas estaban libres; este, Señor, es el error mas grande y clásico. Con la mesa de

San Nicolas desapareció la libertad de todas las demas mesas. Pues debe notarse, que no solo fué disuelta sino que el Gobierno no tuvo fuerza para reponerla. ¿Y que seguridad quedaba para las demas mesas? Desde aquel momento desapareció en todas, pues sin esta seguridad y confianza de que nadie podria atacar impunemente contra el acto agosto que se les habia encargado, no puede haber libertad en ellas. (Continuará.)

En la sesion de la noche del 25, antes de ocuparse la Sala de la orden del dia, el Sr. Anchorena hizo la siguiente mocion que fué apoyada, y destinada à la comision de hacienda.

MINUTA DE COMUNICACION.

La Junta de Representantes de la provincia en sesion de hoy ha acordado, se recomiende à V. E. que à la posible brevedad, presente el presupuesto de gastos para el próximo año de 1834, instruyendolo con los respectivos estados, no solo de los gastos, que segun las mejoras que el Gobierno concibiese, demande para dicho año la administracion de la provincia en cada uno de sus departamentos, sino tambien de los que al presente se hacen; y de orden de la H. S. lo comunico à V. E.

Dios guarde &c.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que à continuacion se expresan.

(DIA 24)

| CONDUCTORES ACARRERADORES. | COMPRADORES. | PROCEDENCIA | HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES. | PARA EL AÑO. | SALA DE ROS. |
|-------------------------------|----------------------|--------------|---|-----------------|--------------------|
| D. Francisco Gonzalez | D. F. Saenz Valiente | —Navarro | D. Pedro L. Miranda 38 T. Jimenez y Ca. 19 M. Peredo y Ca. 22 R. y S. Martinez 7 D. Aguilar y her. 29 Roque Aguilar 16 M. Adorno y Ca. 9 Bernardo Ximenez 8 M. Barales y Ca. 21 Jose y Nic. Suarez 9 E. Toledo y Ca. 36 Carmen Ramirez 11 E. Alvarez y Ca. 41 J. Fomias Ortiz 1 Pedro Gomez 1 Manuel Rodriguez 1 | | 289 |
| D. Juan E. Piñero | D. Juan Ovalle | —Ranchos | D. Benjamin Garcia 18 Lorenzo Roldan 30 Pastor Machala 12 | | 60 |
| D. Juan Hipólito Piñero | —Id id | —San Vicente | —Jose Nieto | | 2 |
| D. Mariano Nuñez | D. Manuel Cuestal | —Salto | D. Pedro Solar 1 Pedro Barrante 25 Mariano Nuñez 1 Felipe Sierra 11 Felix Cornejo 5 Venancio Muñoz 128 Santiago Basuldo 1 Miguel Arce 1 Baut. A. & ellaneda 2 | | 175 |

(DIA 25.)

| | | | | | |
|------------------------|----------------------|----------|--|--|-----|
| D. Manuel A. Rodriguez | D. Juan C. Benavente | —Rojas | D. Anacleto Escobar 4 Juan A. Juarez 5 Agustin Ceraadas 32 Bartolo Tello 2 Da. Petrona Rodriguez 4 D. J. A. Barrio-Nuevo 2 Eustaquio Galvan 2 Da. Manuela Gallo 1 | | 52 |
| D. F. J. de la Fuente | D. Juan C. Benavente | —Rosario | —D. Juan Pablo Lopez | | 325 |

Buenos Aires, julio 22 de 1833

Está conforme—

Jose Maria Salvadores.

**MOVIMIENTO DE LA POBLACION.
RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN
SOLICITADO PASAPORTES.**

DIA 25.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

- D. Narciso Robin, Córdoba.
Roque Densina y un esclavo, id.
Pastor Olmos y un esclavo, Catamarca.
Francisco Lloveras con tropa de arria y
4 peones, San Juan.
Felipe Zoraindo, Banda Oriental.
Julian Bones, Mendoza.
Patricio Rineli, Soriano.
Juan Migui, Soriano.

DIA 26.

2.ª PUBLICACION.

- Da. Felipa Serna, Mercedes.
D. Ponceano Leon, Córdoba.
Julian Leon, id.
Lorenzo Leon, id.
Carlos Burbridge, Entre Rios.
David Ayma, id.
Domingo Gounouilhan, Montevideo.
Casimiro Pastoriza, San Juan.
Maria Carmen Pasos (negra libre), Mon-
video.
Francisco Arze 1 criado, id.
José Antonio Olivera, Tucuman.
Cruz Valdez id.
Carlos Valdez, id.
Guillermo Chaves, id.

DIA 27.

(1.ª PUBLICACION.)

- D. Santiago P. Davenport, Chile.
Oliver B. Hejer, id.
Lucians Hine, id.
Guillermo Pasman, id.
Juan Sprue, id.
Guillermo Reid, id.
Francisco Buires, Vacas.
Gregorio Gomez, Colonia.
Arnad Lacoagne, Montevideo.
Mannel Alberto (negro esclavo), Entre
Rios.
Da. Dolores Pita, Mercedes.
Maria Pita dos hijos menores, id.
D. Juan Ballan, San Juan.
José de la Rosa Pucheta con tropa de
carretas despachada por D. Juan C.
Rosado con 18 peones, Córdoba.

AVISOS.

AL COMERCIO.

EL almacén y escritorio del que suscribe se ha mudado en la calle de Belgrano número 28, tiene entrada por la calle nueva de Santo Domingo, con frente por los fondos con el portón de la Aduana, en donde se ha colocado un pescante para los efectos que se quieran depositar en dicha casa, en la que se preparan almacenes con este objeto; teniendo la ventaja del ahorro de las carretas. Tan pronto como se haya concluido esta obra se dará aviso manifestando las ventajas que deben reportar el comercio. Todo se hará bajo de un reglamento ó arancel.

CARLOS MARIA HUERGO.

AVISO.

EN las tardes de los días 30 y 31 del corriente mes, y 1.º del entrante agosto, se han de hacer almuerzos y cometas de la casa que fue de la finada Da. Josefina Lajarota, en el lugar de costumbre, á solicitud de los herederos y órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Francisco Planes. La casa indicada es la misma que hoy sirve de café. Su terreno de 31 varas de frente al Este y 68 de fondo, trazado con sus edificios el año de 1823 en la cantidad de 53,308 pesos 74 rs, moneda metálica. El que quiera imponerse ocurra al oficio del que suscribe. Buenos Aires, julio 25 de 1833.
MOGROVEJO.

**BATALLON DE DEFENSORES DE
BUENOS AIRES.**

De órden del Sr. General, todo individuo que corresponda al expresado batallón se presentará en el cuartel en la mayoría para recibir sus nuevas papeletas de enrolamiento; en la inteligencia que el que no lo verifique en todo el mes de agosto, no será reclamado si fuese tomado para otro cuerpo.

Buenos Aires, julio 25 de 1833.

Jose Guesalaga.

**BATALLON DE DEFENSORES DE
BUENOS AIRES.**

De órden del Sr. General son citados al servicio por su turno para el entrante agosto, las compañías de granaderos y artillería. Los individuos que les correspondan se presentarán en el cuartel el 31 del corriente para ser abonados en la mayoría.

Buenos Aires, julio 25 de 1833.

Jose Guesalaga.

**REGIMIENTO DE PATRICIOS DE IN-
FANTERIA DE BUENOS AIRES.**



De órden del Sr. General Gefe del cuerpo, para el próximo mes de agosto deben entrar de servicio las compañías 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª cazadores y artillería del primer batallón, y los restos de los que en este mes están de servicio; debiendo presentarse al cuartel del regimiento el día 31 del corriente á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1833.

ESTEVAN MONTAÑO.

AVISO.

SE solicita un capataz de sacadero que pueda constar su capacidad y abonar su buena comportamiento; sus cuyos requisitos es inútil se presente. Se preferirá un individuo que hable del Paraguay. Ocurrase á la calle de Belgrano No. 190. j 27 5p

SE VENDE.

PARRAS frutales de cinco á ocho años, de varias clases, en el PARQUE ARGENTINO; como tambien dos sitios en frente de dicho parque; el primero con 18 varas de frente y 55 de fondo, con un terreno contiguo interior de igual fondo y 25 varas de frente; el otro de 23 varas en cuadro, que forma esquina. j6

BREVE ENSAYO

SOBRE LA

Prosperidad de los Estrangeros

Y decadencia de los Nacionales

Por Agustin F. Wright.

Se ha publicado y se vende en esta Imprenta, calle de Chacabuco No. 19.

A 6 PESOS EL EEMPLAR.

BANCO NACIONAL.

Debiendo tener lugar la reunion de Accionistas, con arreglo á la ley, á principios del próximo agosto; se previene á los que hayan adquirido acciones y no las hubiesen presentado en el establecimiento, lo verifiquen para que sean registradas bajo los nombres de sus últimos dueños.

Buenos Aires, julio 20 de 1833.

AVISO.

HARINA superior de la mas fresca que hay en la plaza, se está vendiendo en porciones al gusto de los compradores en la calle de la Reconquista número 107.

**Prensa, y Papel de marca mayor
para periódicos.**

Se venden unas cuantas REMAN de 500 pliegos buenos y sin manos quebradas; ocurrase á la Imprenta de Independencia, calle de Chacabuco, N. 19. Allí mismo se vende una PRENSA en muy buen estado, con cuadro grande para periódicos. Su último precio 800 pesos, moneda corriente.

INTERESANTE.

EN la calle de Venezuela casa No. 85 se alquila uno ó dos cuartos para hombres solteros, con la condicion que allí mismo se le suminiará comida y servicio interior con el mayor esmero y á un precio muy moderado. La posicion de la casa, y la respetabilidad de la familia que la habita, debe ser un aliciente para apresurarse á lograr la buena oportunidad. j 16

PROYECTO DE LEY

SOBRE LA ADMINISTRACION GENERAL DE JUSTICIA.

Elevado al Excmo. Gobierno de la Provincia por el Superior Tribunal de JUSTICIA.

En cumplimiento del Decreto de 5 de Marzo de 1830.

Se ha publicado y se halla en esta Imprenta, calle de Chacabuco No. 19 y en la librería de la Independencia calle del Perú 60.



SE VENDE O SE ALQUILA

Una casa en la calle de Maypú No. 247, con todas las comodidades apetecibles para una familia crecida: su proximidad á la plaza de Mayo, su capacidad y alegría la recomiendan tambien para algun establecimiento que sirva de descanso y recreo á las personas que concurren á aquel paseo. Sus dueños viven en ella. j 23

AVISO.

LA posada encarnada de uvas, quita las giestas de los labios, los suaviza, quita el mal aliento, y dá á la boca el mas vivo encendido. A 3 pesos el tarro; calle de la Reconquista número 59, frente la puerta traviesa de San Francisco.

AVISO.

EN la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, se hallan de venta des de la fecha—

GRAMATICA DEL P HORNERO, mandada imprimir por el Gobierno para el uso de las escuelas públicas.

ALGEBRA de D. Avelino Diaz.

GEOMETRIA id id.

CATON.

CATECISMOS AÑADIDOS.

EL CONICILIO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIQUELLAS; dispuesto en diálogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO—1 vol. en 8.º

SU PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, segunda edicion.—1 vol. en 4.º

SU PRECIO—7 pesos.

REMEDIOS.

Por J. J. Arriola y Ca.

Hoy Lunes 29 del corriente á las 11, en la baranca del finado D. Juan Dillon, que hace esquina con la calle de la Universidad y Europa, se rematarán indispensablemente y segun órdenes, para liquidacion de cuentas de un establecimiento en ella, y de cuenta de quien perteneciera lo siguiente.

1 hermosa prensa con su correspondiente galpon, un galpon mas para carros &c. de tubieron, uno id de caballeria, un pescante, una balanza de fierro inglesa, otra id de patente, dos carros con garnisones para dos caballos y completamente aparajados, un porton, 16 piezas arpilleras anchas, 83 id id angostas, cañonada de coriel y arcus de hierros, dos tinajas de 104 para baños, un escritorio, una mesa con id, otro escritorio mas, una caja de fierro, dos sofes mas, una mesa de comedor, dos id para naipes, uno id redonda, un lavatorio, una cómoda, dos cujas, 16 sillas de madera, una puerta vidriera, dos cuadros, dos esteras &c., &c.

Por Tomas Gowland y Ca.

DE EFECTOS DE ALMACEN.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Martes 30 del corriente á las 11, se rematará á la mejor postura un surtido general de efectos para almacenes, comestibles etc. El pormenor por ser muy largo se dará en el número siguiente.

**IMPRENTA
DEL
ESTADO.**